

Josef de San Juan de
Mun. de San Juan de

Rambles

55

El Contador de Tabaco, oficial sueldo, Depend
El Reiguardo

H. de 28 feb 1863



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELO QUARTO. AÑO DE 1803 OCTOCHENTOS Y TRECE

El infrascripto como de V. M. el Sr. D. Fernando Sep-
timo, pu.^{to} del Num.^o de ella, é interino del Reg.^o & tosa
renta Nacional; doy fe que hoy día de la fha e stan-
do en la Casa de Habitación del Sr. D. Juan Mig.^l
Dolagaray Admin.^{or} gral, y en Comis.^{on} de esta Ciudad
y su Prov.^a se manifesto dho. y B.^{to}. que por el Sr. In-
terendente se havia pasado oficio acompañado de una
Lista en q.^a consta de Catorce del corriente se havia sen-
tido S. A. S. la Regencia del Reyno mandar reponer en sus
antiguos destinos a todos los Empleados q.^{ue} en la dha. Li-
sta se comprehendian, y entre ellos lo eran D. Leferino
Alfonso Contador de Tabacos D. Josef Anguiano, Oficial
de Admin.^{on} y D. Josef Gonnale Depend.^{te} del Reg.^o to-
do de la Villa de la Rambla, los quales representaron
en el acto y por dho. Sr. Admin.^{or} se les manifesto que p.^u
que pudiesen en pasar a desempeñar las funciones de
sus respectivos Empleos en q.^{ue} se mandaban reponer,
era indispensable precediese la Solemnidad del jura-
mento, los q.^{ue} manifestaron estar prontos a prestarlo;
y en efecto ante un Altar donde havia un Señor Cru-
cificado, se hincaron de rodilla los dhos. D. Leferino
Alfonso, D. Josef Anguiano, y D. Josef Gonnale, y pu-
es las manos fre un Missal que se hallaba a su

Handwritten signature or mark on the left margin.

erto, por dho Sr. Admin.^{or} le fue interrogado: Que si
juraban por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar
la Constitución política de la Monarquía Española
sancionada por la Corte gral. y extraordina-
ria de la Nación y ser fideles al Rey? Por quíene
se respondió: Si furo. Ya si verificado dho Sr. Admin.^{or}
me ordenó xlo dice por testim.^o duplicado para pa-
sarlo al Sr. Intendente y q.^e haga su dirección con a-
reglo a dñes, y lo firmó dho Sr. en la Ciudad
de Cordoba a veinte y nueve día del mes de Enero
de mil ochoc.^{tos} trece =

Juan Miguel de Dolasaval

A. de 18 Feb. 1813

Josef Fernan del
Huidobro

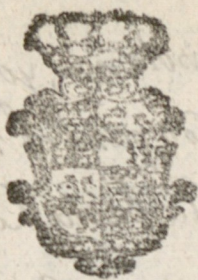
El Contador tubos, oficial de la M.^a de Depend.

Pambla

Gov. 4.ª de



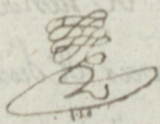
Para despachos de oficio: quatro maravedis.



SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Entim.

El ^{no} ~~inscripcion~~ ^{del} Rey nuestro ^{señor} Público perperico del numero
de esta Villa de la Hombia, Certifico y doy fe: a los que el presente
viere como habiendo tomado posesion de ~~esta~~ de Primera ~~trinita~~
en esta nominada a los Veintey ocho de Sep. ~~Ultimo~~ el ~~señor~~
Lr.^{do} D.ⁿ Antonio Morales y Contreras Abogado de la Real Chambrilla
de la Ciudad de Exanada, Venido con el Ayuntamiento de esta
Referida Villa, dispuso que en el dia siguiente Veintey nueve se
publicase la Constitucion Politica de la Monarquía Española,
y para que se hiciese con la Obsequiosidad que correspondia, se
adexeraron y Colgaron los Cartas Constitucionales y Valon que corres-
ponde a la Plaza Mayor, con Atlas de Damasco, y en el mismo se
Coloco Vaso de An dorel en Verrano de nro. Amado soberano Rey
y ~~señor~~ D.ⁿ Fernando Septimo, Cubierto con una Cortina habiendole
la Guardia quatro oficiales Venidas de esta nominada Villa
y formado en Cuerpo el Ayuntamiento y asu Cavera Ref. ~~señor~~
Huer y en la Plaza quaxenta individuos Idarionales con Armas
de fuego, y habiendo Concurrido a ella la mayor parte de este
Verindario de ambos Sexos y de todas edades, el ~~señor~~ Vicario Ecd.
D.ⁿ Juan de la Borilla Salver con todo su Clero, y Varior Ecd. Regu-
lares que fueron Colocadas en asienra. Vaso de Mo Valon, y asu
asi por Referidos Idarionales al tiempo de descubrir el Verrano
de nro. Carolico Monarca se dieron las descargas de Fuegos, y
en seguida compio la Musica con una Tocar desde Cirado Val-
con de Cavildo donde se hallava Colocada, y habiendo dado Varias
Con los Instrumentos de Violines, Tambora y Marillos, y alguna
Refiquies continuados las Campanas de la ~~Leg.~~ Parroquia



Convenia de la Amidad y el de Monjas de Convolacion, y oho
Ex^{no} Sali a Cierro Sirio de Ciudad para destinado para el in-
tento, en el qual en otra e intelligible vez, ley la Savia Com-
titucion Politica de la Monarquia Española, premendo toda
la mayor Atencion; y manifestando el fervido plazer y Satisfac-
cion que en ello Verivian con Vivas y aclamaciones a nuestro
Augusto Monarca, a la Vexencia de El Reino las Cortes Gene-
rales y Extraordinarias, por la Savia Constatucion que tenia
formada reputandola por Vara fundamental de la Restau-
racion del orn. Publico y libextad del Reino del Enemigo
que la ha imbadido, y Concluida ante dha Accura se dieron
por los Nacionales Oras dos Descargas de Fusiles, y Continua-
ron los Repiques de Campana por largo Vaso, y lo mismo las
vocaras de instrumentos, y haviendo Terado Vno y otras se
Verio dho Ayuntamiento dexando manifesto el Verar
de nro. Soberano el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo Rey de España
y de sus Indias con dos Nacionales de Guardia y un Cuerpo
de individuos de ellos en las propias Casas para que de ora
a ora se Veruidasen aquellas que permanerieron hasta
las tres de la tarde, y llegada la noche en virtud de Vando Su-
blito, por todos los Verinos se iluminaron las Vexas de sus Casas,
y el balcon de las Comisroxiales fue igualmente iluminado
Con fuecos y Aruelas, y lo mismo el del Real Porio que Corres-
ponde a la misma Plaza Mayor, en Cada Vno de los quales Vno
Orquesta de Musica de instrumentos Correspondiendo alter-
nandam^{te} con Repiques, las Campanas de la Lg.^a Parroquia
al y el numeroso Concurso que formo el Verindario en la
misma Plaza, dispuso Varia Fira y algunos Cohetes con
demostracion del fervido de que todas se hallavan pareido
a Vista de el Verar de nuestro Rey y Senor que bolvió a

Colocarse en el Citado Balcon de las Casas Capitulares; posterior a lo
qual y en el dia guano el Corriente, y primero sermo a el de en que
fue publicada Referida Constitucion el Ayuntamiento de esta Ref.
Villa, paso a la H^a Parroquial, en la qual en virtud de nomina
que precedió al S^r Vicario Eclesiastico se Celebro Vna Misa Solem-
ne, y al tiempo del ofertorio por mi el C^{no} en el Presviterio fue repe-
tida la lectura de nomindada Constitucion, y asu seguida por el Ex-
regidar del O^{rn}. de S^r Sⁿ Fran. D. Simon Laxia se predico Exor-
tando al Publico a que guardase y Cumpliese el Contenido de
aquella en la parte que acada Verino le Correspondiese, y Conclu-
do se Continuo la Misa, y acabada esta por Andres P^r Tuer
y primera Intancia se tomo en las manos por dha Constitu-
cion y en voz alta apresencia del Venexable Clero y todo el Pue-
blo Dixo: Tuxais por Dios y por los Santos Evangelios Guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia Española Sanccionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion y Ser
fieles al Rey; a lo qual Respondieron todos los Concurrentes Si Tuxo
asegurada de lo que se canto el Reden en acion de gracias al todo
Poderoso por las singulares que havia dispensado, y dispensava a esta
Monarquia, y de O^{rn}. de S^r Tuer y primera intancia en
la noche del propio dia se iluminaron las Calles por esta
Verina, y lo mismo por el Ayuntamiento el balcon de las
Casas Consistoriales, y el del Real Paro que ambas Correspon-
den a la Plaza mayor, en cada uno de los quales Vbo musica
de instrumentos que alternaban en tocaras y las Campa-
nas de la H^a Parroquial con repiques, Avendase quemar
do posteriormente alguna Cohetes y otras imbuensiones de
fuegos artificiales, a todo lo qual Concurrio este Verinda-
rio con la mayor Complacencia. Y para que Comte
donde Conenga doy el presente en la Villa



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

*Vela Hambla a Cines 6 dias 6 lmes de octubre
del año semil ochocientos doce*

Pedro Lopez